MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS No.**068-7-200183-25** CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICIA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** Y LA CLÍNICA GENEZEN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.929.595** de Bogotá D.C, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 0364 del 12/02/2025 expedida por la Dirección de la Policía Nacional y Orden del día Número 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la **CLÍNICA GENEZEN S.A.S.**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL, con identificación tributaria No. **900.438.216-1** teniendo como Gerente el doctor **DANNY JULIAN URREGO YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.152.435.846** expedida en **Medellín** y quien en adelante se denominará CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN No. 002** al contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25 de agosto de 2025 las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25,** el cual tiene por objeto la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, ODONTOLOGIA GENERAL, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO SEGÚN ACUERDO 080 DE 2022 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA) Y PUERTO PARRA (SANTANDER) INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER REQUIERA DENTRO DE LA JURISDICIÒNES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5ERA DENTRO DE LA JURISDICCIONES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.".* de conformidad con lo establecido en el contrato, por un valor de **CIENTO VEINTE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($123.000.000)** IVA incluido, distribuido por vigencia y por rubro de la siguiente manera:

Vigencia 2025
- SERVICIOS DE SALUD: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000)** IVA incluido.
- MEDICAMENTOS: **MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** IVA incluido

Vigencia 2026
- SERVICIOS DE SALUD: **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000)** IVA incluido.

- MEDICAMENTOS: **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)** IVA incluido, como consta en el contrato y un plazo de ejecución hasta el **31/03/2026** según **CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN**

2. Que el contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25,** inició su ejecución el pasado 02 de septiembre de 2025 con fundamento en la comunicación oficial de GS-2025-015734-REGI5 suscrito por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2025-276768-DESAN de fecha 26/12/2025 el supervisor del contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25** el señor Patrullero MILTON CAMILO MEDINA ROMERO, Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario DEMAM (E), solicita REDUCION al contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25,** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5 .000.000) IVA incluido en servicios de salud;** de la vigencia 2025, indicando que*: "estudie la posibilidad de autorizar la reducción de recursos al contrato de rehabilitación No 068-7-200183-258-25 (…)*

La presente solicitud surge teniendo en cuenta que faltan 6 días para terminar el año y el saldo por ejecutar para la presente vigencia es de $5.371.958, mientras que el contrato siga teniendo el comportamiento que se a tenido hasta el momento, no se alcanza a ejecutar dicho rubro.

Esta reducción sigue garantizando la prestación de servicios a nuestros usuarios en el municipio de Puerto Berrio y su área de georreferenciación, de manera oportuna e ininterrumpida.

Con base a lo anterior se requiere realizar la reducción de recursos de cinco millones pesos mcte. ($5.000.000) en el rubro de prestación de servicios así: reducir de la vigencia 2025 en $5.000.000 los cuales corresponden al 5.56% de la vigencia 2025. La vigencia para prestación de servicios médicos 2025 seria de $85.000.000.".

4. Que la entidad **CLÍNICA GENEZEN S.A.S** mediante correo oficio de fecha 26/12/2025, Acepta la **MODIFICACIÓN No. 001** al contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25.**

5. Que se hace necesario realizar la reducción al registro presupuestal **SIIF N° 95925** y **Quipu N° 906 de** fecha 25/08/2025 y certificado de disponibilidad **SIIF N° 84025** y **Quipu N° 718 de** fecha 14/07/2025 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000) IVA incluido.**

6. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la autorización de la señora teniente coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, para iniciar el trámite.

7. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 001** al contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

8. CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA - VALOR del contrato de prestación de servicios médicos No. 068-7-200183-25 en el sentido de reducir la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) IVA incluido** de la vigencia 2025 así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO	SERVICIOS MEDICOS $ 90.000.000,00	SERVICIOS MEDICOS $ 31.000.000,00	$123.000.000,00
	MEDICAMENTOS $ 1.500,00	MEDICAMENTOS $ 500.000,00	
REDUCION	SERVICIOS MEDICOS -$ 5.000,000	SERVICIOS MEDICOS $ 0,00	-$ 5.000,000
	MEDICAMENTOS $0,00	MEDICAMENTOS $ 0,00	
TOTAL	SERVICIOS MEDICOS $ 85.000,000	SERVICIOS MEDICOS $ 31.000.000,00	$ 118.000.000,00
	MEDICAMENTOS $ 1.500,000	MEDICAMENTOS $ 500.000,00	

Por lo anterior se actualiza el presupuesto del contrato de prestación de servicios médicos No. 068-7-200183-25, quedando un valor para la vigencia 2025 de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($86.500.000) IVA incluido y un valor total del contrato vigencia 2025-2026 de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($118.000.000) IVA incluido**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La reducción de la suma de dinero acordada en la presente modificación 002 se subordina a la administración financiera del área de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud N°5 de la Policía Nacional, la cual reducirá el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)** IVA incluido del Registro Presupuestal del compromiso **SIIF N° 95925** y **Quipu N° 906 de** fecha 25/08/2025 y certificado de disponibilidad **SIIF N° 84025** y **Quipu N° 718 de** fecha 14/07/2025 expedido por la jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser notificada por el contratista a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25,** que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la

presente acta de **MODIFICACIÓN 002** del Contrato de prestación de servicios médicos No. **068-7-200183-25,** continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **MODIFICACION 002** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, el respectivo movimiento al registro presupuestal del compromiso y la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal. Según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.

Para constancia se firma en Floridablanca el 30 de diciembre de 2025

Por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5,

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

Julian Urrego

DANNY JULIAN URREGO YEPES
Representante Legal
CLINICA GENEZEN S.A.S
NIT 900438216-1

Elaboró:
PT. YURANY OBREGON JULIO
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5 (e)

Revisó:
PES08. **LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEGA**
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
CT. OSCAR J. MERINO CHAMORRO
Jefe grupo Contratos RASES No 5

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque Floridablanca - Santander
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www.policia.gov.co